

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial poder de la heredera Gloria Maria Rueda Velásquez a un abogado, para resolver.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	433
Actuación:	Sucesión
Causante:	Daniel Saúl Peña Velásquez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00385 00
Providencia:	Reconocimiento de legataria

Se allega por el doctor JOSÉ ÁNGEL PALACIOS CABALLERO, escrito en el que da a conocer que actúa como apoderado judicial de la señora GLORIA MARÍA RUEDA VELÁSQUEZ, quien obra en su propio nombre como asignataria, y en tal calidad anexa escrito contentivo de la aceptación de la herencia y otras manifestaciones.

En su escrito anexo, manifiesta que su poderdante, declara expresamente que acepta con beneficio de inventario la asignación que le fue deferida en el testamento otorgado por el causante DANIEL SAÚL PEÑA VELÁSQUEZ. Se pronuncia frente a los hechos de la demanda, la relación de bienes, de los cuales rechaza y excluye algunas partidas y la inclusión de pasivos. Frente a esto último, el juzgado no hará ningún pronunciamiento, por no ser la oportunidad procesal para ello, siendo esta, la prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Acreditada la calidad de heredera testamentaria, de la señora GLORIA MARÍA RUEDA VELÁSQUEZ, se le reconocerá su condición, conforme a lo dispuesto en el

artículo 491 del C.G.P., y se le reconocerá personería al apoderado judicial, conforme al poder otorgado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

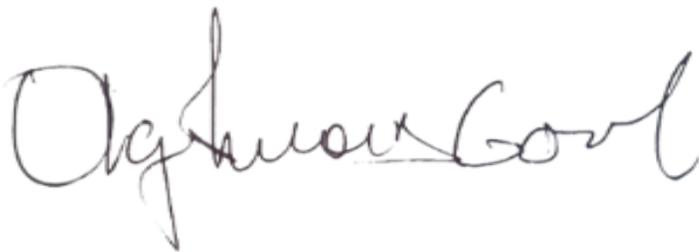
### R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER como heredera testamentaria, a la señora GLORIA MARIA RUEDA VELASQUEZ, en la sucesión testada del causante DANIEL SAÚL PEÑA VELÁSQUEZ, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor JOSÉ ÁNGEL PALACIOS CABALLERO, identificado con la C.C. No. 16.603.144 - T.P. No. 33.144 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora GLORIA MARIA RUEDA VELÁSQUEZ identificada con la C.C. No. 38.853.393, para los efectos legales y en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

aav